



## **TRIBUNAL DE DISCIPLINA** *Juventud Radical de Chile*

**Archivo** TD.0001.2015

**Tipo de documento** Acta del pleno del Tribunal.

**Carátula** No aplica.

**Valparaíso, 8 de Marzo de 2015**

*Correligionarios,*

*A través de la presente el **Tribunal de Disciplina** de la Juventud Radical de Chile informa y publica su conformación oficial el día de hoy, siendo jueces los correligionarios;*

- Co.S.J. Rodrigo Riveros**
- Co.S.J. Daniel Rojas**
- Co.S.J. Vicente Riffo**
- Co.S.J. Inger Krüger**
- Co.S.J. Matías Benfeld**

*Luego de una votación en línea, en la que todos los jueces fueron candidatos, resultaron electos para dirigir este tribunal los correligionarios;*

- Co. S.J. Rodrigo Riveros – Presidente.**
- Co. S.J. Daniel Rojas – Secretario.**

*Se fija domicilio convencional de este tribunal en la ciudad de residencia del Presidente del mismo, por lo que los documentos fechados en adelante, durante la administración del presidente Co.S.J. Riveros, lo serán en la comuna de Independencia. En caso de ausencia del mismo, los documentos consolidados por el Co.S.J. Secretario, quien hará las veces de presidente subrogante, serán fechados en la comuna de residencia del mismo, es decir, Valparaíso.*

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA**  
*Juventud Radical de Chile*

*El Tribunal de Disciplina en pleno acuerda un plazo prudente para establecer un auto acordado de procedimientos y para organizar su trabajo interno, para lo que su funcionamiento pleno comenzará el día **lunes 9 de marzo** del año en curso.*

*Se solicita a la secretaría de comunicaciones de la Juventud Radical de Chile una evaluación para considerar la posibilidad de crear una biblioteca online de documentos emanados de este tribunal que pueda ser actualizada por el presidente y el secretario del mismo. Todas las actuaciones y resoluciones de este tribunal, acorde a lo dispuesto en nuestro estatuto orgánico, son de carácter público.*

*Se solicita a la Mesa Ejecutiva y al Comité Ejecutivo Nacional que todas sus actuaciones relacionadas con aspectos disciplinarios y/o orgánicos sean remitidas a este Tribunal para su revisión y comentario.*

*Se solicita al Comité Ejecutivo Nacional que, cada vez que invocando el Art. 38 del Estatuto Orgánico de nuestra Juventud política, y en uso de su autonomía, destituya a un miembro del mismo Comité, eleve los antecedentes y el acuerdo a este Tribunal para su revisión y validación, en los términos del Art. 31 letra b) del Estatuto Orgánico.*

*Además, todo miembro del Comité Ejecutivo Nacional que sea destituido por la causal del Art. 38 podrá apelar ante este tribunal por la arbitrariedad de la destitución, el que resolverá acorde a los plazos del Art. 17 inc. 2. No obstante, estos plazos comenzarán a regir plenamente una vez notificado el funcionamiento ordinario de este tribunal.*

*Cualquier otra medida disciplinaria que decida perseguir tanto el Comité Ejecutivo Nacional como la Mesa Nacional, algún órgano regional, comunal o cualquier militante, será discutida y fallada exclusivamente por este Tribunal.*

*No se considerarán prescritas las acciones que se deseen elevar por hechos acaecidos en tiempo de inexistencia de Tribunal de Disciplina.*

*Notifíquese y publíquese.-*

**Co. S.J. Rodrigo Riveros Brondi**  
Presidente

**Co. S.J. Daniel Rojas Bastidas**  
Secretario